

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la Convocatoria para la cobertura de un (1) Contrato de Locación de Servicios en esta Casa de Estudios, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo C del Escalafón homologado por Decreto N° 366/06, en el marco de lo acordado por Acta Paritaria Particular Nodocente N°03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE, atento a que se ha dado cumplimiento a las primeras instancias del Procedimiento de Selección, en las condiciones establecidas en la Resolución N° 220/21, habiéndose expedido los miembros del Jurado designado,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Orden de Mérito obrante en el dictamen que antecede, producido por los miembros del Jurado designados para este Procedimiento, quedando conformado de la siguiente manera:

- 1) DURAN, Ricardo Daniel (DNI. 33.006.198)
- 2) MALDONADO, Jonatan Emanuel (DNI. 28.345.959)

ARTÍCULO 2°.- Poner a disposición el crédito suficiente para asignar Un (1) Contrato de Locación de Servicios, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo C (Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/06), en el marco referido en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Asignar al siguiente aspirante que ocupa el primer puesto en el Orden de Mérito aprobado en el Artículo 1° de la presente, un Contrato de Locación de Servicios, asimilados a la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo C, para cumplir funciones de Sereno en esta Unidad Académica:

	Nombre y Apellido	DNI	Área de desempeño
1	DURAN, Ricardo Daniel	33.006.198	Sereno

ARTÍCULO 4°.- La jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir según las necesidades del servicio, siendo de \$ 36.150,26 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$9.761,00 y por capacitación de \$ 3.615,00 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 5°.- La asignación efectuada en el Artículo 3° queda condicionada a la acreditación de la aptitud psicofísica que efectuará la Dirección de Salud Laboral cuando el interesado sea citado, en oportunidad que la situación sanitaria lo permita.

ARTÍCULO 6°.- Imputar los gastos que demande la presente a los fondos de la Cuota 2021 del Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente para la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución queda registrada bajo el número 366/21.-

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a los interesados, comuníquese a las oficinas donde se desempeñarán las funciones, pase a sus efectos al Departamento de Personal, tome razón la Secretaría Administrativa y dése conocimiento a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Liquidaciones de la Universidad en los términos del Artículo 4° de la Disposición de fecha 23 de marzo de 2021. Cumplido y, si no hubiere observaciones, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 366